



RWS/VCS.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22 ABR 2009

ALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7384  
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1086

Santiago, 13 de Febrero de 2009

- 4 MAR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República

16 ABR. 2009

JEFA  
Subdivisión Seguridad Social

6587183

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 7384 de fecha 07-08-2008, por el siguiente:

Concédate a el Sr. : ALVARADO MONTT JOSE DOMINGO RUT 04015710-7, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 264.877 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha----  
PÚBLICO 1526 28/07/1982

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 267.393
	01 de Diciembre de 2004	\$ 274.024
	01 de Diciembre de 2005	\$ 283.944
	01 de Diciembre de 2006	\$ 289.964
	01 de Diciembre de 2007	\$ 311.537
	01 de Diciembre de 2008	\$ 339.233

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR